

CONVENIO MARCO PARA ESTABLECER LAS BASES DE LA COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA "GRUPOS TERAPÉUTICOS PARA CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER".

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
15 ABR. 2014
DCC. 29229
Nº Orden 174
Inscripción DEFINITIVA

En Málaga a 31 de marzo de 2014

REUNIDOS

De una parte,

El Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en C/ Cervantes nº 4 y representada en este acto por D. Francisco Javier Pomares Fuertes, mayor de edad, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales de la misma.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mediante este documento, y manifestando los comparecientes tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

Y de otra,

FUNDACIÓ CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, (en adelante Fundación "la Caixa") con domicilio en Av. Diagonal, 621-629 de Barcelona y representada en este acto por D. Marc Simón Martínez, mayor de edad en su calidad de Director del Área de Integración Social de la misma.

MANIFIESTAN

I.- Que la Fundación "la Caixa", desde su constitución, y como gestora de parte de la Obra Social de "la Caixa", ha dedicado esfuerzos económicos, estructurales y de organización humana con el objetivo de fomentar el desarrollo de obras sociales y mejorar las condiciones de vida de las personas, desarrollando programas propios o en colaboración con instituciones públicas y privadas, programas que abarcan los ámbitos social, educativo, cultural, científico y medioambiental, dirigidos a muy diversos colectivos. Entre estas iniciativas, destaca el proyecto de investigación científica "Grupos terapéuticos para cuidadores de enfermos de Alzheimer".

II.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Más específicamente, en materia de prestación de los Servicios Sociales y de Promoción y Reinserción, esta Corporación viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos más implicados en la resolución de los problemas sociales.

El Ayuntamiento de Málaga está comprometido, dentro de su política Social, a conseguir que los Servicios Sociales estén dirigidos a todos los colectivos sociales y a la población en general, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio, para lo que dispone e un Plan de Inclusión Social vigente.

Por todo ello, los representantes de ambas instituciones, reconociéndose la capacidad legal para obligarse, así como la representación con que intervienen, convienen en suscribir el presente documento, de conformidad con los siguientes,

PACTOS

Primero.- Objeto

Es objeto del presente Convenio Marco establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación "la Caixa", en el marco del proyecto de investigación científica "Grupos terapéuticos para cuidadores de enfermos de Alzheimer", en adelante, el PROYECTO, con la finalidad de impulsar un conjunto de recursos e instrumentos que permitan la puesta en marcha y desarrollo de servicios de atención psicoterapéutica y de evaluación psicológica a cuidadores de personas con enfermedad de Alzheimer.

Segundo.- Compromisos del Ayuntamiento de Málaga

Para el desarrollo y la implementación del PROYECTO, el Ayuntamiento se compromete a:

- 
- a) Difundir el PROYECTO a los destinatarios principales del mismo, es decir, a cuidadores de personas con demencia de Alzheimer. Esta difusión tendrá por objeto la captación y selección de un mínimo de 20 cuidadores que cumplan con los criterios de inclusión definidos en el PROYECTO por parte de la Fundación La Caixa.
 - b) Desarrollar atención psicoterapéutica y evaluación psicológica especializada a dos grupos de 10 cuidadores de personas con enfermedad de Alzheimer en base a la tipología de grupos que se describen en el Anexo I.
 - c) Responsabilizarse de dotar al proyecto con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de su objeto y garantizar la gestión adecuada con la finalidad de garantizar su correcto desarrollo, no resultando la Fundación "la Caixa" responsable de la gestión llevada a cabo por el Ayuntamiento.
 - d) Designar a un interlocutor para establecer la comunicación con los responsables de Fundación "la Caixa".
 - e) Aplicar el importe de la aportación de la Fundación "la Caixa" establecida en este convenio, de 12.105 euros, a las finalidades previstas en el mismo.
 - f) Elaborar una memoria anual, según los parámetros establecidos por la Fundación "la Caixa".
 - g) Presentar a Fundación "la Caixa" un documento de acuerdo entre el Ayuntamiento y los centros receptores de su actuación para el desarrollo del programa. El mencionado documento se deberá adjuntar al convenio como **Anexo II** en el plazo de dos meses desde la fecha de la firma del presente convenio.
 - h) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank, S.A. A estos efectos, autoriza a la Fundación "la Caixa" a recabar de CaixaBank, S.A. información relativa al cumplimiento de las obligaciones que el Ayuntamiento tenga con esta última.
 - i) Autorizar y facultar a Fundación "la Caixa", así como a quien esta designe para realizar auditorías y/o evaluaciones para verificar el cumplimiento de lo establecido en este convenio, comprometiéndose a facilitar el acceso directo y sin restricciones a los locales, equipo y/o documentación que se precise.
 - j) Formación: Participar en los seminarios de formación que se realizaran para la puesta en marcha y seguimiento del PROYECTO.

Tercero.- Compromisos de la Fundación "la Caixa"

La Fundación "la Caixa" se compromete a:

- a) Realizar una aportación económica al Ayuntamiento de 12.105 euros.
3960 (GT)+ 5445 (GT con seguimiento) + 1500 (Coordinación) + 1200 (Gastos Desplazamientos)
- b) El importe de la aportación económica llevará los impuestos correspondientes, en su caso, incluidos.

El abono de esta aportación económica se realizará previa cumplimentación por parte del Ayuntamiento de una factura que remitirá a Fundación "la Caixa", en la que se detallarán los datos bancarios del Ayuntamiento. Dicho pago se realizará a través de un ingreso en una cuenta de CaixaBank, S.A. abierta a su nombre de la forma siguiente:

Cuarto.- Inexistencia de la relación laboral

La relación entre el Ayuntamiento y la Fundación "la Caixa", así como todo el personal adscrito para la consecución del objeto del presente Convenio, tiene carácter exclusivamente mercantil, sin que exista ningún vínculo laboral. En consecuencia, al amparo de este Convenio, el personal del Ayuntamiento o cualquier otro adscrito a este mismo Proyecto, no podrá ser considerado ni de hecho ni de derecho empleado de Fundación "la Caixa" y dependerá únicamente de la dirección de la mencionada ENTIDAD a todos los efectos incluidos los aspectos laborales y de Seguridad Social.

El Ayuntamiento se compromete a que el equipo de trabajo adscrito al Proyecto y las personas que lo integren tengan la formación, calificación y dimensiones adecuadas para la realización de los trabajos convenidos y conozcan el contenido de las cláusulas relativas a propiedad intelectual, seguridad, confidencialidad y tratamiento de datos personales, y su obligación personal de respetarlos.

Quinto.- Prevención de riesgos laborales

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, El Ayuntamiento y la Fundación "la Caixa" se obligan a facilitar las medidas de coordinación que acuerden los respectivos Servicios de Prevención, a comunicarse las incidencias o modificaciones que se produzcan durante el desarrollo de la actividad y hacer extensiva esta comunicación a terceras empresas vinculadas en la actividad, a los efectos de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

Sexto.- Difusión de la colaboración

El Ayuntamiento se compromete a hacer constar la colaboración de Fundación "la Caixa" en los materiales publicitarios, promocionales e informativos, en su página web, así como en todos los actos públicos que se celebren.

En relación a los actos públicos el Ayuntamiento se compromete a informar a la Fundación "la Caixa" de su celebración con una antelación suficiente que permita que ésta esté debidamente representada.

Asimismo se compromete a mantener en buen estado la placa instalada en el exterior de su sede donde se expresa la colaboración entre las partes firmantes del convenio y en caso de deterioro a realizar el cambio de la misma según los criterios consensuados con Fundación "la Caixa". En caso de no contar con la mencionada placa, se compromete a instalarla en la parte exterior de su sede y en el espacio que destine a desarrollar la colaboración, según la normativa de diseño de la Fundación "la Caixa",

En los elementos de difusión de las actividades figurará la imagen gráfica de la Fundación "la Caixa", tal y como se establece en el Manual de aplicación gráfica del Programa, a disposición de cada equipo.

A los efectos de lo establecido en los epígrafes anteriores, los elementos mencionados se someterán a la aprobación de la Fundación "la Caixa" antes de su difusión.

Séptimo.- Comunicación de datos entre las partes

Queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que el Ayuntamiento comunique a Fundación "la Caixa" serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a Fundación "la Caixa" de la evolución del programa mediante actualizaciones periódicas sobre los datos, que serán de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, en relación con aquellos datos de carácter personal que le sean comunicados por cualesquiera hospitales con los que, en su caso, colabore para la ejecución del programa, declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, aplicando las medidas de seguridad que la ley establezca, y manteniendo indemne a Fundación "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones, sanciones y gastos reclamados por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes. Estos datos personales nunca serán comunicados a Fundación "la Caixa", que solamente podrá conocer datos disociados.

En caso de que por cualquier motivo, no comunique datos disociados a "Fundación "la Caixa", y transmita información nominativa completa, o necesite tratar datos no disociados para el cumplimiento del contrato, se obrará con arreglo a lo dispuesto en el **Anexo III**.

Octavo.- Responsabilidad Civil

En garantía del cumplimiento por el Ayuntamiento de las obligaciones que para ella se deriven directa o indirectamente del presente Convenio, así como de las responsabilidades que le fueran exigibles, tanto desde el punto de vista de responsabilidad contractual como extracontractual, incluidas las correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de resolución por incumplimiento o cumplimiento forzoso del Convenio conforme al art. 1.124 del Código Civil, o en caso de producir a Fundación "la Caixa" cualesquiera de los daños aludidos en este Convenio o cualesquiera otros, así como, en caso de daños y perjuicios ocasionados a terceros, el Ayuntamiento, sin perjuicio de su responsabilidad personal ilimitada, se compromete a suscribir una o varias pólizas de seguro de responsabilidad civil, que cubran cualquier contingencia que pudiera surgir de la implementación de su Plan de Actuación, y que proporcione el nivel de cobertura global, obligándose asimismo al pago puntual de las primas durante toda la vigencia de este Convenio.

El Ayuntamiento se compromete a presentar por el periodo contratado a Fundación "la Caixa" copia del recibo del pago de las mencionadas primas. Se adjunta como **Anexo IV**, copia de la póliza de seguros de referencia.

Noveno.- Comité de Seguimiento

Las partes acuerdan que, para la implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto se constituirá una comisión paritaria, en la fecha de la firma de éste documento.

La comisión paritaria estará formada por el personal que ambas partes decidan, el cual arbitrará de común acuerdo su mecánica operativa.

Corresponderá a la comisión paritaria, entre otras funciones, las de:

- Coordinación para la implementación del Proyecto.
- Seguimiento de la implementación del Proyecto.

Durante la vigencia del convenio, la comisión de seguimiento se reunirá periódicamente, y por lo menos una vez al año.

Décimo.- Vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año y seis meses, y por tanto, extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 1 de junio de 2015.

Decimoprimer.- Causas de Resolución Anticipada

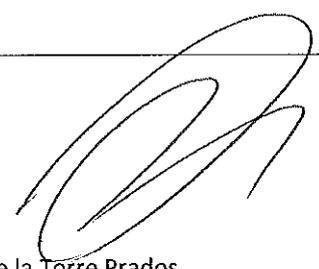
Serán causas de resolución anticipada del presente convenio el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, así como la no aprobación del Plan de Actuación por Fundación "la Caixa".

El presente Convenio también podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes.

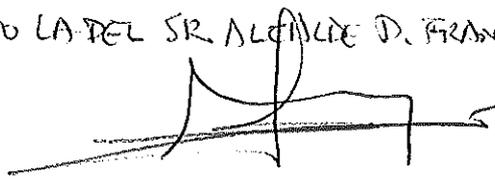
Decimosegundo.- Ley aplicable y sumisión

El presente Convenio se registrá e interpretará de acuerdo con el derecho español. Para el ejercicio de cuantas acciones, excepciones e incidencias puedan corresponder a las Partes por razón del Convenio o por las Leyes que les sean aplicadas, tanto sustantivas como de procedimiento, los intervinientes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a su propio fuero y domicilio si fueren otros.

Y en prueba de conformidad con los términos del presente documento, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

<p>POR</p>  <p>Marc Simón Director del Área Social de la Fundación "la Caixa"</p>	<p>POR</p>  <p>Francisco de la Torre Prados Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga</p>
--	--

PILIZENGA : SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA ES DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES D. FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES TAL COMO CONSTA EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014 Y NO LA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS



ANEXO I. Tipología de grupos terapéuticos y de atención a personas con enfermedad de Alzheimer.

Se detalla a continuación las características de los servicios de atención, evaluación psicológica y de atención a personas con enfermedad de Alzheimer:

1. **Servicios de atención psicológica a través de grupos terapéuticos sin seguimiento:** Servicio de terapia grupal cognitivo-conductual dirigida a 10 cuidadores/-as de personas con enfermedad de Alzheimer de 90 minutos de duración. La terapia grupal se llevará a cabo una vez a la semana durante 16 semanas y será dirigida por un psicólogo especializado en la intervención clínica. Se dirigirá a un máximo de 10 cuidadores. Está previsto realizar un total de 8 grupos terapéuticos sin seguimiento.
2. **Servicios de atención psicológica a través de grupos terapéuticos con seguimiento:** Servicio de terapia grupal cognitivo-conductual dirigida a 10 cuidadores/-as de personas con enfermedad de Alzheimer de 90 minutos de duración. La terapia grupal se llevará a cabo una vez a la semana durante 16 semanas y será dirigida por un psicólogo especializado en la intervención clínica. Se dirigirá a un máximo de 10 cuidadores. Finalizadas las 16 primeras semanas, se establecerá un encuentro mensual con una sesión de 90 minutos a lo largo de un año (11 sesiones) con cada grupos de cuidadores/-as. Está previsto realizar un total de 8 grupos terapéuticos con seguimiento.
3. **Servicios para facilitar la socialización y el apoyo mutuo de cuidadores/-as a través de grupos de control activo:** Dinamización y coordinación de grupos de cuidadores para que estos compartan experiencias y consejos durante 16 semanas; tales grupos se reunirán en sesiones de 90 minutos una vez a la semana. Finalizadas las 16 primeras semanas, se establecerá un encuentro mensual con una sesión de 90 minutos, a lo largo de un año (11 sesiones) con cada grupos de cuidadores/-as. Se dirigirá a un máximo de 10 cuidadores. Las sesiones sólo incorporarán elementos de respiro y socialización y no contarán con la colaboración de ningún profesional del ámbito de la terapia clínica. Está previsto realizar un total de 7 grupos de control activo.
4. **Servicios para la atención y estimulación cognitiva y social** de las personas con enfermedad de Alzheimer a cargo de los cuidadores/-as seleccionados para participar en los respectivos servicios. Se podrán crear grupos de hasta 10 personas con enfermedad de Alzheimer que contarán con la atención y cuidado de 2 profesionales. Tales grupos deberán llevarse a cabo en paralelo a los grupos de intervención psicoterapéuticos y grupos de control activo, de cara a facilitar la asistencia del cuidador/-a.
5. **Servicio de evaluación psicológica:** Se realizará una evaluación psicológica individual de los cuidadores/-as que participarán en el proyecto (en los respectivos servicios de atención psicológica y de control activo en 4 momentos temporales diferentes: antes del inicio de la intervención, al final de la intervención, 6 meses y 12 meses después de la finalización de la misma. El tiempo estimado total para cada proceso de evaluación psicológica por cuidador/-a es de 6 horas (Evaluación basal = 2 h + Evaluación 1 = 1 h + Evaluación 2 = 1 h + Evaluación 3 = 2h).
6. **Coordinación y seguimiento del proyecto** y de los diferentes grupos de intervención.

ANEXO III

En el caso de que LA ENTIDAD transfiera datos personales nominativos a Fundación "la Caixa", obtendrá debidamente de los interesados el consentimiento informado para el tratamiento de sus datos en favor Fundación "la Caixa" y se compromete a seguir las siguientes medidas de seguridad

1. LA ENTIDAD se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato personal al que LA ENTIDAD acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios de la Fundación "la Caixa", así como datos de los Interesados, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo. LA ENTIDAD se compromete a no divulgar dicha Información Confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de Fundación "la Caixa".
2. De igual modo, LA ENTIDAD se compromete, tras la extinción del presente contrato, a no conservar copia alguna de Información Confidencial, salvo una sola copia, que conservará, a los solos efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, y únicamente durante los plazos legales de prescripción que sean de aplicación.
3. LA ENTIDAD reconoce que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales. A tal efecto, LA ENTIDAD deberá cumplir las siguientes obligaciones respecto a los datos de los Interesados:
 - a) La ENTIDAD en el momento de recabar los datos de Interesados, deberá, obligatoria e inexcusablemente recabar el consentimiento de los mismos.
 - b) La ENTIDAD únicamente tratará dichos datos de Interesados conforme a las instrucciones que reciba en cada momento de la Fundación "la Caixa".
 - c) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos por LA ENTIDAD o devueltos a la Fundación "la Caixa", al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
 - d) La Fundación "la Caixa" en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, se reserva la posibilidad de auditar el cumplimiento de las instrucciones emitidas en el presente contrato, realizándose, dicha auditoría en las oficinas de LA ENTIDAD con un preaviso de 15 días.
 - e) LA ENTIDAD se compromete a remitir a la Fundación "la Caixa", de forma inmediata, las solicitudes que reciba de los afectados por el tratamiento de los ficheros titularidad de la Fundación "la Caixa" en el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

4. LA ENTIDAD deberá implantar, en los sistemas informáticos y dependencias que alberguen dichos datos, las medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal. Se adjunta como Anexo, una descripción de las medidas de seguridad de nivel alto establecidas por el Real decreto 172/2007

LA ENTIDAD se compromete a incluir en su Documento de Seguridad referencia a las medidas de seguridad y procedimientos aplicables a los ficheros titularidad de Fundación "la Caixa" que sean objeto de tratamiento en los sistemas de información de LA ENTIDAD

5. En el caso de recibir datos nominativos no disociados, por necesidades de cumplimiento del presente convenio, Fundación La Caixa se compromete a cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad de nivel alto establecidas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Así como, las medidas establecidas por el Ayuntamiento de Málaga en materia de seguridad de la información que están desarrolladas en su política de seguridad de la información y que están basadas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, en concreto se deberán aplicar las medidas de seguridad de nivel medio establecidas en el Anexo II del citado Real Decreto 3/2010.



DILIGENCIA: SE CERTIFICA PARA HABER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 24 DE ENERO DE 2014.-

